APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N°965/IX REG.

TEMUCO, 22 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta Nº163/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", suscrito con fecha 9 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol.
13.- Resolución Exenta Nº861/IX REG, de fecha 16 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal para el año 2021, y modificación del Convenio indicado en el numeral 12.
14.- Resolución Exenta Nº896/IX REG, de fecha 28 de mayo de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación del Convenio indicado en el numeral 12.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/AMP/JMBG/JSP/jsp

15.- Resolución Exenta Nº936/IX REG, de fecha 20 de septiembre de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó tercera modificación del Convenio indicado en el numeral 12.
16.- Memorándum Nº084/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención de la Unidad de Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, que solicita modificación del Convenio indicado en el numeral 12.
17.- Memorándum Nº378/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, del Director Regional (S) de Sernameg, autorizando modificación requerida en el numeral precedente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Nº19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 9 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, el cual tuvo una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº163/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

HWB/AMP/JMBG/JSP/jsp

6. Que, el Convenio antes indicado fue modificado por instrumentos de fecha 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº861/IX REG, de fecha 16 de abril de 2020, prorrogando la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021; de fecha 18 de mayo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº896/IX REG, de fecha 28 de mayo de 2021; y de fecha 3 de septiembre de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº936/IX REG, de fecha 20 de septiembre de 2021, todas del SernamEG Región de La Araucanía.

7. Que, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº084/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, y ello respondiendo al requerimiento efectuado a través de Oficio Ordinario N°1823, de fecha 30 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, los representantes de ambas instituciones han acordado modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº4, referido al aporte presupuestario de Sernameg, efectuando una redistribución del mismo.

8. Que, lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través del Memorándum N°378/2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

9. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 15 de octubre de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la cuarta modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer" suscrita con fecha 15 de octubre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

//CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"//

En Temuco, a 15 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad ambos con domicilio en en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T.

HMB/AMP/JMBG/JSP/jsp

N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en , ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una cuarta modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 9 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°163/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumentos de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°861/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021; de fecha 18 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°896/IX REG, de fecha 28 de mayo de 2021; y de fecha 3 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°936/IX REG, de fecha 20 de septiembre de 2021, todas de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es realizar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°4, respecto al aporte presupuestario de Sernameg, efectuando una redistribución del mismo, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención de la Unidad de Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°084/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, ello respondiendo al requerimiento efectuado a través de Oficio Ordinario N°1823, de fecha 30 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°378/2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

CTA	ITEM	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$59.484.668.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.200.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$5.600.000.-
	TOTAL	**$68.284.668.-**

HWB/AMP/JMBG/JSP/jsp

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y el restante en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2°: El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres.

HWB/AMP/IMBG/JSP/jsp

CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, a 15 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad ambos con domicilio en en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una cuarta modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 9 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°163/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumentos de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°861/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021; de fecha 18 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°896/IX REG, de fecha 28 de mayo de 2021; y de fecha 3 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°936/IX REG, de fecha 20 de septiembre de 2021, todas de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es realizar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°4, respecto al aporte presupuestario de Sernameg, efectuando una redistribución del mismo, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención de la Unidad de Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos

HMB/AMP/CGR/JSP/jsp

en el Memorándum Nº084/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, ello respondiendo al requerimiento efectuado a través de Oficio Ordinario N°1823, de fecha 30 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum Nº378/2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

CTA	ITEM	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$59.484.668.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.200.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$5.600.000.-
	TOTAL	**$68.284.668.-**

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento Nº4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y el restante en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp